

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
Transparencia proactiva	Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Nota
Unidad de Transparencia	En el periodo que se informa, esta Fiscalía General, no ha generado información de transparencia proactiva de conformidad con los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.